ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ESAP-SAN-MC-002-2026

Señores:
ELECTRO BOOSTER S.A.S
NIT: 804003299-5
Representante Legal
ANGEL MIGUEL SANCHEZ QUINTERO
C.C. 91.227.823

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de oferta – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ESAP-SAN-MC-002-2026.

De acuerdo al resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, me permito informarle que la ESAP Territorial Santander acepta la oferta presentada por usted el 08 de Julio de 2026.

De conformidad con lo preceptuado por el literal d) del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

1. **OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD**.

2. **CONDICIONES:**

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA -MANTENIMIENTO VEHICULO INSTITUCIONAL

NISSAN - Placa OSS992

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UND	VR TOTAL
1	forros de cogineria en material cinético	1	1	$ 650.000	$ 650.000
2	ACEITE MOTOR VALVOLINE x cuarto	6	6	$ 39.000	$ 234.000
3	FILTRO DE ACEITE	1	1	$ 40.000	$ 40.000
4	FILTRO AIRE MOTOR	1	1	$ 48.000	$ 48.000
5	FILTRO COMBUSTIBLE	1	1	$ 55.000	$ 55.000
6	GALON REFRIGERANTE	1	1	$ 40.000	$ 40.000
7	JUEGO DE PASTILLAS EN CERAMICA	1	1	$ 260.000	$ 260.000
8	JUEGO DE BANDAS	1	1	$ 190.000	$ 190.000
9	LIQUIDO DE FRENOS	1	1	$ 50.000	$ 50.000
10	CARGAS DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	$ 80.000	$ 80.000
11	INSTALACIONES DE ALTA PARA BUJIAS DEL MOTOR	2	2	$ 130.000	$ 260.000
12	JUEGO DE LLANTAS GREEN LANDER RT 235/75R15	4	4	$ 630.000	$ 2.520.000
13	JUEGO DE PLUMILLAS	1	1	$ 66.000	$ 66.000
14	GRASA X LIBRAS	1	1	$ 25.000	$ 25.000
15	LIMPIADOR DE BANDAS	2	2	$ 50.000	$ 100.000
16	LIMPIADOR ELECTRONICO	1	1	$ 54.000	$ 54.000
	SUBTOTAL REPUESTOS				$ 4.872.000
	BOLSA DE REPUESTOS				
13	BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DEL VEHICULO (Valor destinado para cubrir el costo de piezas y/o repuestos imprevistos que no fueron contemplados en la cotizacion preliminar debido a la falla de una inspeccion detallada del vehiculo al momento de su ensteron)	1	1	$ 272.269	$ 272.269
	MANO DE OBRA				
1	SONDEO RADIADOR	1	1	$ 210.000	$ 210.000
2	DESMONTE Y MONTAJE DE RADIADOR	1	1	$ 70.000	$ 70.000
3	CAMBIO DE PASTILLAS O BANDAS Y LIQUIDO DE FRENOS	1	1	$ 140.000	$ 140.000
4	SINCRONIZACION (INCLUYE DESMONTE DE INYECTORES Y LIMPIEZA DEL SISTEMA, ESCANER, LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION, DESMONTE DE BUJIAS, REVISION DE PRESION DE COMBUSTIBLE, REVISION DE ARRANQUE Y CARGA	1	1	$ 350.000	$ 350.000
5	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1	1	$ 150.000	$ 150.000
6	CARGA AIRE ACONDICIONADO - PRUEBA DE FUGAS DE TUBERIA	1	1	$ 240.000	$ 240.000
7	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE HIGIENIZACION Y FILTRO DE AIRE	1	1	$ 240.000	$ 240.000
8	ALINEACION Y BALANCEO	1	1	$ 160.000	$ 160.000
9	RECTIFICACION DE DISCOS	1	1	$ 69.000	$ 69.000
11	REVISION 5000KM	1	1	$ 80.000	$ 80.000
12	REVISION TECNICOMECANICA	1	1	$ 400.000	$ 400.000
13	LAVADA GENERAL - POLICHADA	1	1	$ 190.000	$ 190.000
14	REVISION GENERAL DE LUCES	1	1	$ 120.000	$ 120.000
15	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSION DELANTERA	1	1	$ 280.000	$ 280.000
16	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSION TRASERA	1	1	$ 240.000	$ 240.000
10	REVICION Y SERVICIO DE SCANNER BORRADO CODIGOS DE FALLA	1	1	$ 120.000	$ 120.000
	SUBTOTAL MANO DE OBRA				$ 3.560.000
	SUBTOTAL				$ 7.984.269
	IVA				$ 1.518.911
	TOTAL				$ 9.813.180

HYUNDAI GRAVITY 1.5 2023 GDU493

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UND	VR TOTAL
	REPUESTOS				
1	ACEITE MOTOR MOBIL - SUP 3000 XE 5W30 GF5 12X1L	4	4	$ 40.000	$ 160.000
2	FILTRO DE ACEITE	1	1	$ 45.000	$ 45.000
3	FILTRO AIRE DE MOTOR	1	1	$ 50.000	$ 50.000
4	FILTRO COMBUSTIBLE	1	1	$ 68.000	$ 68.000
5	LIQUIDO DE FRENOS Y PIEZAS BASICAS	1	1	$ 50.000	$ 50.000
6	LIMPIADOR MARIPOSA 30489IL	1	1	$ 63.000	$ 63.000
7	GALON REFRIGERANTE	1	1	$ 45.000	$ 45.000
8	KIT DE CARRETERA CON BOLSO HERRAMIENTA Y EXTINTOR	1	1	$ 240.000	$ 240.000
	SUBTOTAL REPUESTOS				$ 721.000
	MANO DE OBRA				
1	REVISION DE FRENOS	1	1	$ 160.000	$ 160.000
2	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	1	$ 80.000	$ 80.000
3	GRADUACION Y CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1	1	$ 110.000	$ 110.000
4	ALINEACION Y BALANCEO	1	1	$ 160.000	$ 160.000
5	SINCRONIZACION (INCLUYE DESMONTE DE INYECTORES Y LIMPIEZA DEL SISTEMA, ESCANER, LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION, DESMONTE DE BUJIAS, REVISION DE PRESION DE	1	1	$ 360.000	$ 360.000
6	REVISION SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	$ 410.000	$ 410.000
7	REVISION DE LUCES	1	1	$ 110.000	$ 110.000
8	REVICION Y SERVICIO DE SCANNER BORRADO CODIGOS DE FALLA	1	1	$ 140.000	$ 140.000
9	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	1	$ 20.000	$ 20.000
10	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1	1	$ 20.000	$ 20.000
	SUBTOTAL MANO DE OBRA				$ 1.870.000
	SUBTOTAL				$ 2.591.000
	IVA				$ 429.390
	TOTAL				$ 2.726.390

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION-CONCEPTO-ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UND
1	"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, incluyendo mano de obra, suministro e instalación de repuestos, para garantizar su adecuado funcionamiento y disponibilidad	GLOBAL -MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO DE PLACAS NISSAN FRONTIER OSS992	1	$ 7.994.269
		GLOBAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO DE PLACAS HYUNDAI GRAVITY GDU493	1	$ 2.291.000
		SUBTOTAL		$ 10.285.269
		IVA		$ 1.954.201
		VALOR TOTAL (Incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, constituyéndose en un valor global, fijo y total para la ejecución del contrato.)		$ 12.239.470

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS:

El contratista deberá desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo como mínimo:

- Realizar mantenimientos preventivos conforme a las necesidades y programación establecida por la ESAP.
- Ejecutar mantenimientos correctivos requeridos por fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o de cualquier otro sistema del vehículo.
- Suministrar e instalar repuestos, accesorios, lubricantes y consumibles nuevos y originales.
- Ejecutar labores de mecánica general, electricidad automotriz, suspensión, frenos, dirección, transmisión, motor y sistemas asociados.
- Realizar alineación, balanceo y demás servicios complementarios requeridos.

A continuación, se describen las características técnicas de cada del vehículo de la Territorial Santander.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO A INTERVENIR

IDENTIFICACION DEL VEHICULO:			
Placa	OSB062	Modelo	2014
Marca	NISSAN	Línea	D22/NP300
Clase	CAMIONETA	Color	BLANCO
No. Motor	KA24-625694A	No. Chasis	33N6DD23T7ZK923165
Inscrito en	BUCARAMANGA	Tipo Carrocería	DOBLE CABINA
Cilindraje	2.389	Capacidad	5
Territorial asignada	SANTANDER		

IDENTIFICACION DEL VEHICULO:			
Placa	GDU493	Modelo	2023
Marca	HYUNDAI	Línea	GRAVITI
Clase	AUTOMOVIL	Color	GRIS METALIZADO
No. Motor	G4FGNU181891	No. Chasis	9BHCP51CAPP329562
Inscrito en	BUCARAMANGA	Tipo Carrocería	HATCH BACK
Cilindraje	1.591	Capacidad	5
Territorial asignada	SANTANDER		

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESAP Territorial Santander cuenta con un parque automotor destinado al desarrollo de actividades académicas, administrativas, institucionales y de apoyo logístico, necesarias para el cumplimiento de su misión institucional.

Con el uso continuo de los vehículos, se genera desgaste normal de sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, de suspensión, dirección, frenos y demás sistemas que conforman cada unidad automotriz. Por tal razón, se requiere realizar mantenimientos preventivos programados y correctivos cuando se presenten fallas, con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y conservación de los vehículos.

La contratación del servicio permitirá:

- Mantener en óptimas condiciones mecánicas y operativas el parque automotor de la Entidad.
- Prevenir fallas que puedan generar riesgos para los conductores y usuarios.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales que requieren desplazamiento.
- Reducir costos asociados a daños mayores ocasionados por falta de mantenimiento oportuno.
- Cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente para la circulación de vehículos automotores.
- Salvaguardar los bienes del Estado mediante la conservación adecuada de los vehículos oficiales.

Los recursos para esta contratación se encuentran programados y respaldados dentro del presupuesto de funcionamiento de la Entidad para la vigencia correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NISSAN FRONTIER 2.4 2014 OSB062		
REPUESTOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO DE FORROS DE COJINERÍA DE ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS, INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTALACIÓN, AJUSTES, ACABADOS Y MANO DE OBRA.	5 PUESTOS.
2	ACEITE MOTOR VALVOLINE x cuarto	6
3	FILTRO DE ACEITE	1
4	FILTRO AIRE MOTOR	1
5	FILTRO COMBUSTIBLE	1
6	GALON REFRIGERANTE	1
7	JUEGO DE PASTILLAS	1
8	JUEGO DE BANDAS	1
9	LIQUIDO DE FRENOS	1
10	CARGAS DE AIRE ACONDICIONADO	1
11	INSTALACIONES DE ALTA	2
12	JUEGO DE LLANTAS	4
13	JUEGO DE PLUMILLAS	1
14	GRASA X LIBRAS	1
15	LIMPIADOR DE BANDAS	2
16	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
BOLSA DE REPUESTOS		
13	Bolsa de repuestos para mantenimiento del vehículo: Rubro destinado a atender la adquisición de piezas y/o repuestos no previstos inicialmente, cuya necesidad se presentó durante la ejecución del contrato.	1
MANO DE OBRA		
1	SONDEO RADIADOR	1
2	DESMONTE Y MONTAJE DE RADIADOR	1
3	CAMBIO DE PASTILLAS O BANDAS Y LIQUIDO DE FRENOS	1
4	SINCRONIZACION (INCLUYE PULVERIZACION DE INYECTORES Y LIMPIEZA DEL SISTEMA	1
5	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1
6	CARGA AIRE ACONDICIONADO - PRUEBA DE FUGAS DE TUBERIA	1
7	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE HIGIENIZACION Y FILTRO DE AIRE	1
8	ALINEACION Y BALANCEO	1
9	RECTIFICACION DE DISCOS	1

11	REVISION KILOMETRAJE	1
12	REVISION TECNICOMECANICA	1
13	LAVADA GENERAL - POLICHADA	1
14	REVISION GENERAL DE LUCES	1
15	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN DELANTERA	1
16	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN TRASERA	1
10	REVISION Y SERVICIO DE SCANNER BORRADO CODIGOS DE FALLA	1
HYUNDAI GRAVITY 1.5 2023 GDU493		
REPUESTOS		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ACEITE MOTOR MOBIL - SUP 3000 XE 5W30 GPS 12X1L	4
2	FILTRO DE ACEITE	1
3	FILTRO AIRE DE MOTOR	1
4	FILTRO COMBUSTIBLE	1
5	LIQUIDO DE FRENOS Y PIEZAS BASICAS	1
6	LIMPIADOR MARIPOSA X946ML	1
7	GALON REFRIGERANTE	1
8	KIT DE CARRETERA CON BOLSO HERRAMIENTA Y EXTINTOR	1
MANO DE OBRA		
1	REVISION DE FRENOS	1
2	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
3	GRADUACION Y CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1
4	ALINEACION Y BALANCEO	1
5	SINCRONIZACION Y PULVERIZACION 4 INYECTORES	1
6	PURIFICACION SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	1
7	CALIBRACION DE BUJIAS	1
8	REVISION DE LUCES	1
9	REVISION DE BUJIAS Y MANTENIMIENTO	1
10	REVISION Y SERVICIO DE SCANNER BORRADO CODIGOS DE FALLA	1
11	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
12	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1

CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá garantizar:

- Calidad en los servicios prestados y en los repuestos suministrados.
- Uso exclusivo de repuestos nuevos, originales autorizados por la ESAP.
- Disponibilidad permanente de personal técnico capacitado.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas del fabricante de cada vehículo.
- Garantía mínima de seis (6) meses sobre mano de obra y repuestos instalados.
- Cumplimiento de las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes.
- Disponibilidad y funcionamiento del taller requerido para la prestación del servicio.

a. Mantenimiento

Comprende las actividades periódicas necesarias para conservar el vehículo en óptimas condiciones, incluyendo:

- Inspecciones generales.

- Ajustes mecánicos y eléctricos.
- Cambio de piezas menores.
- Suministro de los repuestos requeridos.

b. Condiciones de los repuestos

- Deben ser originales y genuinos.
- No se aceptan repuestos usados, remanufacturados o de segunda mano.
- Los precios no podrán superar los establecidos por concesionarios o representantes autorizados.

c. Mantenimiento Correctivo

Corresponde a las actividades realizadas cuando exista una falla o avería en el vehículo.

Incluye:

- Identificación de fallas.
- Reparación o sustitución de componentes necesarios para restablecer el funcionamiento normal del vehículo.

d. Servicios Complementarios e Imprevistos

Cuando durante una reparación autorizada surjan trabajos o repuestos adicionales:

- El contratista deberá presentar una nueva cotización.
- La cotización deberá indicar expresamente que corresponde a un adicional por imprevisto.
- La ejecución solo podrá realizarse previa aprobación del supervisor del contrato.

La ESAP podrá solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para verificar precios de repuestos y mano de obra.

e. Requisitos del Taller

El taller deberá:

- Estar ubicado en la ciudad de Bucaramanga.
- Acreditar su ubicación mediante Certificado de Existencia y Representación Legal o certificación del representante legal.
- Contar, como mínimo, con las siguientes áreas de trabajo:
    - Mecánica General.
    - Electricidad Automotriz.

f. Personal Mínimo Requerido

Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia Mínima
Mecánico General	1	Mínimo Técnico en Mecánica Automotriz	1 año
Electricista Automotriz	1	Mínimo Técnico Electricista Automotriz	1 año

Requisito documental

- El proponente deberá presentar el Formato de Compromiso de Equipo Mínimo de Trabajo.

g. Equipos Mínimos del Taller

El contratista deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos:

- Equipo montallantas.
- Alineador de luces.
- Gatos de columna.
- Cárcamo para cambio de aceites.
- Dispensador neumático de aceites.
- Cargador de baterías.
- Equipo de escaneo automotriz.

h. Garantías Exigidas

- Garantía mínima de seis (6) meses sobre mano de obra y repuestos.
- Garantía del fabricante para los repuestos suministrados.
- Sustitución de elementos defectuosos dentro del plazo establecido por la entidad.

Nota. El contratista debe prestar servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la ESAP Territorial Santander, suministrando repuestos originales o homologados autorizados, con garantía mínima de seis meses, personal técnico certificado, taller ubicado en Bucaramanga, equipos especializados y capacidad de atención de emergencias, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos, ambientales y de seguridad exigidos por la entidad.

ENTREGABLES

El contratista deberá entregar:

a. Informe técnico de mantenimiento realizado
b. Evidencia fotográfica cuando sea requerida
c. Acta de entrega del vehículo intervenido

CRITERIOS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

La Entidad recibirá a satisfacción los servicios contratados cuando:

- Se cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
- Los repuestos suministrados sean nuevos y originales.
- Las reparaciones realizadas solucionen efectivamente las fallas reportadas.
- Los vehículos sean entregados en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Se entreguen los informes y soportes requeridos.
- Se suscriba el acta de recibo correspondiente por parte del supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución, la ley y demás normas aplicables.
2. Ejecutar el contrato conforme a lo pactado, siguiendo los lineamientos e instrucciones de la Escuela Superior de Administración Pública **(ESAP)** y su supervisor.
3. Actuar con lealtad y buena fe, evitando retrasos.
4. Afiliar y pagar riesgos laborales del personal asignado.
5. Acreditar pagos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, anexando soportes para cada pago.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales.
7. Presentar los informes requeridos.
8. Ejecutar las actividades bajo su propia responsabilidad.
9. Realizar los desplazamientos requeridos.

10. Informar oportunamente cualquier novedad al supervisor.
11. Atender las solicitudes y recomendaciones del supervisor.
12. Asistir a reuniones o comités cuando sea convocado.
13. Responder por sus actuaciones u omisiones conforme a la ley.
14. No acceder a presiones ilegales y reportarlas de inmediato.
15. Asumir los riesgos definidos en el proceso.
16. Cumplir la normativa ambiental y responder por daños causados.
17. Cumplir la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
18. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión.
19. Cumplir las políticas de seguridad de la información.
20. Concurrir a la liquidación del contrato y mantener garantías si aplica.
21. Publicar los informes en SECOP II.
22. Mantener indemne a la ESAP frente a reclamaciones derivadas del contrato.
23. Suscribir la declaración de conflicto de intereses dentro del plazo legal.
24. Prevenir y abstenerse de cualquier forma de violencia o discriminación, conforme a la normativa institucional.
25. Asistir a las reuniones convocadas, presentar informes mensuales de eventos atendidos con sus respectivas actuaciones y responder a los requerimientos del Supervisor o la Entidad en un plazo máximo de dos (2) días calendario.
26. Cumplir las demás obligaciones inherentes al contrato y su objeto

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Utilizar personal técnico idóneo, herramientas, equipos, materiales y procedimientos adecuados para la correcta ejecución de los trabajos contratados.
3. Efectuar las pruebas de funcionamiento necesarias antes de la entrega de los vehículos.
4. Suministrar e instalar repuestos, materiales y lubricantes nuevos y originales, garantizando su calidad, autenticidad y adecuado funcionamiento.
5. Recibir y entregar los vehículos mediante inventario y acta de recibo o satisfacción, respondiendo por su custodia, conservación y seguridad mientras permanezcan bajo su responsabilidad.
6. Entregar informes técnicos de las actividades realizadas e informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos del supervisor.
7. Asumir todos los costos y recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluidos transporte, desplazamientos, herramientas, equipos y personal requerido.

6. OBLIGACIONES DE LA ESAP:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
5. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
6. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
7. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
8. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
9. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de

acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($12.239.470.000) M/CTE**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8. FORMA DE PAGO:

La ESAP cancelará el valor del contrato en **un (1) único pago**, una vez el contratista haya ejecutado en su totalidad el **mantenimiento preventivo y correctivo** objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales pactadas.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como de la presentación de la factura o documento equivalente y del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el pago, incluyendo la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

Parágrafo quinto: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

Parágrafo sexto: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional KLIC (Plataforma interna de la entidad) y SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del Contrato” los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo séptimo: Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo octavo: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La ESAP cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8526 de fecha 12 de Junio de 2026.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses (2) meses o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bucaramanga, Santander, para atender los vehículos adscritos a las Sedes A y B de la ESAP Territorial Santander, así como en las instalaciones o talleres autorizados por el contratista.

.

12. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías de acuerdo con lo previsto en el estudio previo, el documento complementario a la Invitación Pública y demás documentos previos por el valor total del contrato:

X	**Cumplimiento:** por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
X	**Responsabilidad civil extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de ARIANA ENITH RINCON, profesional especializado grado 14 de la ESAP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría de la ESAP y las condiciones específicas establecidas en el contrato. Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESAP.

El supervisor estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución de este. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. No obstante, lo anterior, el señor Alvaro Eduardo Muñoz Calvache, quien se desempeña como Conductor Mecánico de la territorial Santander, apoyara a la supervisión del contrato a la profesional designada para ello ARIANA ENITH RINCON ROJAS en actividades tales como coadyuvar a hacer seguimiento y apoyar la verificación y calidad de los bienes suministrados emitiendo su concepto al supervisor, sin que ello implique que asuma directamente la supervisión. En todo caso, quien autorizará el pago ante la entidad estatal será el funcionario sobre quien recae la supervisión.

14. RESPONSABILIDAD:

El contratista tiene la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente consideró todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

15. INDEMNIDAD:

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ESAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS:

En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, LA ESAP podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% de la parte incumplida sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

17. CLAUSULA PENAL:

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA después de terminado el plazo de ejecución, el LA ESAP podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez (10%) valor total del Contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, LA ESAP tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

18. LIQUIDACIÓN:

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra, el presente contrato se liquidará de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Las partes darán estricto cumplimiento a lo indicado en el documento complementario a la invitación pública de Mínima Cuantía No**. ESAP-SAN-MC-002-2026**, que para todos los efectos legales hace parte del contrato celebrado.